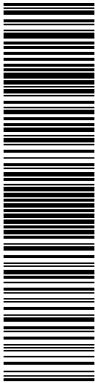


DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/1402 OBRAS PÚBLICAS - Proyectos técnicos de obra pública municipal	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAKFB-AW77U-DR06R Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PÚBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/04/2025 10:38 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/04/2025 11:27 ESTADO FIRMADO 07/04/2025 11:27



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350823 IAKFB-AW77U-DR06R EAS063011A0809E33D2080D1D13B2DCAFE291A21F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto.villaviciosa.deodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



CONCEJALÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE OBRAS PÚBLICAS, SUBVENCIONES Y ENTIDADES URBANÍSTICAS.

ASUNTO: OBRAS DE REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL CEIP LAURA GARCÍA NOBLEJAS Y BRUNET, DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, MADRID

Hechos:

Primero.- Por la Concejalía de Obras Publicas se considera necesaria la contratación de las obras de REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL CEIP LAURA GARCÍA NOBLEJAS Y BRUNET, DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, MADRID

Segundo. - Se remite al Servicio de Contratación, la siguiente documentación para la tramitación del correspondiente expediente:

1. Designación del responsable del contrato.
2. Memoria justificativa del contrato, incluyendo:
 - a) Necesidad e insuficiencia de medios.
 - b) Justificación de la no división en lotes del contrato.
 - c) Justificación del precio y valor estimado del contrato.
 - d) Justificación de criterios de adjudicación.
 - e) Informes contenidos en los artículos 233 y 235 de la LCSP.
3. Proyecto técnico, junto con el certificado de aprobación de este por el órgano competente.
4. Acta de replanteo previo del proyecto.
5. Certificado de supervisión del proyecto.
6. Informe del Técnico del contrato en el que manifieste expresamente que la redacción del Pliego Técnico se ha realizado con respeto y adecuación a los principios, reglas y garantías establecidas por la LCSP.
7. Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas, mediante correo electrónico dirigido al servicio de Contratación.
8. Declaración ausencia conflicto de interés.



DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/1402 OBRAS PÚBLICAS - Proyectos técnicos de obra pública municipal	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAKFB-AW77U-DR06R Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PÚBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/04/2025 10:38 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/04/2025 11:27 ESTADO FIRMADO 07/04/2025 11:27

Fundamentos de derecho:

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (LCSP), determina que la tramitación del expediente de contratación se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de la misma norma y que deberá ser publicado en el Perfil de Contratante.

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales, las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Asimismo corresponde a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales la competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero.- Por decretos números 1994, 1995, 1996, 1997 y 1998 de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de junio de 2021, se delega la competencia relativa al inicio de los diferentes expedientes de contratación, a favor de los Concejales-Delegados de este Ayuntamiento, para los contratos incluidos dentro de su área de gobierno.

Visto cuanto antecede, esta Concejalía, en ejercicio de sus competencias,

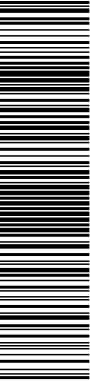


Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es

DOCUMENTO RESOLUCION: RESOLUCION 2025/1402 OBRAS PÚBLICAS - Proyectos técnicos de obra pública municipal	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: IAKFB-AW77U-DR06R Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OBRAS PÚBLICAS - CONCEJAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/04/2025 10:38 2.- SECRETARIA - SECRETARIO/A GENERAL del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon. Firmado 07/04/2025 11:27 ESTADO FIRMADO 07/04/2025 11:27

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1350823 IAKFB-AW77U-DR06R EAS063011A0809E33D2080D1D13B2DCAFE291A21F) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aytovillaviciosadeodon.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=5&iloma=1&opc_id=10027&opc_id=10027



Resuelve:

Primero.- Aprobar el inicio del expediente de contratación para contratación de las obras de urbanización de **REHABILITACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOS EDIFICIOS DEL CEIP LAURA GARCÍA NOBLEJAS Y BRUNET, DE VILLAVICIOSA DE ODÓN, MADRID**

Segundo.- Encomendar al Servicio de Contratación la tramitación del expediente.

Tercero.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación en cumplimiento de lo exigido en el artículo 116.1 de la LCSP.

Cuarto.- Insertar en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia y dar cuenta al Pleno ordinario que corresponda.

El Concejal de Obras Públicas.

Doy fe, El Secretario General.

Fdo.: Pablo A. Rodríguez Delgado.

Fdo.: Alfonso Beceiro Leboso



Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa de Odon

Plaza de la Constitución, 1 - 28670 Villaviciosa de Odon (Madrid) Tel: 91 616 96 00 www.aytovillaviciosadeodon.es